



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 430

VISTO: La visita efectuada por las autoridades municipales al
Obrador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma y como primera medida, surge la necesidad de proveer a la brevedad al personal de dicha dependencia municipal de la indumentaria indispensable, en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 19.587 (sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo), para que desarrollen las tareas que deben llevar a cabo, conforme lo informado por el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad;

Que, ante tal situación y dado que el Personal del Obrador Municipal brinda servicios esenciales para la comunidad, esta Administración en virtud del deber establecido expresamente en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, inciso 24), estima necesario aplicar la excepción para compras directas prevista en la Ordenanza Nº 1299, en su Artículo 7º, el que dice: "No obstante lo dispuesto en el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: 1. Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado Licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.";

Que, asimismo, el citado encuadre legal (Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Dirección de Administración de esta Municipalidad a efectuar la Compra Directa de la indumentaria que se detalla a continuación, destinados al Personal del Obrador Municipal, según las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, quedando en consecuencia autorizados los pagos emergentes de dichas compras, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Detalle
200	Camisas
200	Pantalones
200	Pares de Botines

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente de la compra directa autorizada en el Artículo precedente se imputará a la Partida Presupuestaria que corresponda, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA